

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las catorce horas treinta minutos del día siete de Julio de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María del Mar Vaquero Perianez, asistiendo como Secretario D^a María Araceli Sordo Arroita.

Tenientes de Alcalde asistentes, D^a Virginia Horville y D^a Susana Cañizares Gracia. Excusa su ausencia D. Fernando Pin Salillas.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los dictámenes incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 216 de 20 de junio de 2011 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 23 de junio de 2011

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA.

Exp. Ob- 02/ 2014.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de Abril de dos mil catorce se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal del ayuntamiento de María de Huerva.

Visto que mediante sendos anuncios publicados en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de Abril de 2014, fue anunciada la licitación del contrato de obras denominado “Obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal del ayuntamiento de María de Huerva.”

Visto que con fecha 9 de Mayo de 2014 se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento de María de Huerva, corrección de errores a los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas.

Visto que con fecha 22 de Mayo de 2014, la Mesa de Contratación efectuó la apertura de los sobres “A” referente a la documentación administrativa, admitiéndose la documentación de la totalidad de las empresas presentadas al presente procedimiento.

Visto que con fecha 26 de Mayo de 2014, la Mesa de Contratación efectuó en sesión publica, la apertura de los sobres “B”, referente a la Oferta Económica y resto de documentos que permitan valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación

establecidos en el Pliego, acordándose dar traslado de las ofertas a los Servicios Municipales con la finalidad de comprobar si los productos ofertados reúnen los requisitos técnicos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y valorar la puntuación aplicable a cada una de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación, de lo cual se emitirá informe al respecto.

Visto que con fecha 13 de Junio de 2014, la Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación en base al Informe realizado por la Arquitecta Municipal, efectuó la clasificación de las ofertas y a la vista de las mismas efectuó propuesta de adjudicación.

Visto que con fecha 19 de Junio de 2014, la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA ha interpuesto Recurso de Reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, solicitando su admisión al procedimiento, alegando error de apreciación por parte de los Servicios municipales en relación con los certificados e Informes de ensayo aportados al procedimiento.

Visto que con fecha 1 de Julio de 2014, la empresa AGORASPORT, SA, ha presentado alegaciones a la puntuación asignada por los Servicios Municipales a su proposición, considerando que su oferta, dadas la características de las mejoras propuestas, era merecedora de una mayor puntuación, y que, en relación a los ciclos de ensayo acreditados por máquina LISPORT, debían de ser objeto de puntuación únicamente si los ciclos acreditados son superiores a los 20.000 ciclos, que son los exigidos para acceder al certificados FIFA I estrella, solicitando por tanto una nueva valoración de las ofertas en dicho apartado.

Visto que con fecha 2 de Julio de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó estimar el recurso de reposición presentado por la empresa **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES**, suspendiendo la tramitación del procedimiento de adjudicación, y ordenando retrotraer las actuaciones al momento anterior al acto por el que se excluyó a la empresa recurrente, debiendo por tanto emitirse nuevo informe de valoración incluyendo a la empresa OPSA, S.A, para su posterior conocimiento y valoración por la Mesa de Contratación. Este informe de valoración debía asimismo pronunciarse acerca de las alegaciones efectuadas por la empresa **AGORASPORT, S.A.**

Visto que con fecha 4 de Julio de 2014, la Mesa de Contratación, a la vista del nuevo Informe realizado por los Servicios Técnicos Municipales, ha emitido nueva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que ésta resuelva sobre la propuesta de adjudicación.

Visto cuanto antecede la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- CLASIFICAR, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, en función de la puntuación obtenida:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTOS</u>
1. OPSA, S.A.	94,80
2. Italgreen Ibérica S.A.	93,86
3. Agora Sport	89,92
4. Inporman Building SAU	89,88
5. Fieldturf Poligrass	89,81
6. Limonta Sport Ibérica	84,91

SEGUNDO.- Efectuar **Propuesta de Adjudicación** del contrato de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal del Ayuntamiento de María de Huerva a la mercantil, **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.**, por un precio de 211.561,91 € euros, IVA excluido, y de conformidad con los requisitos, condiciones, mejoras y obligaciones contenidas en su oferta.

TERCERO.- Requerir al licitador, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.**, para que en el plazo de cinco días hábiles, presente documento acreditativo de constituir garantía definitiva y el resto de documentación contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, previo a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPRESENTANTE DE ESPECTACULOS PARA LAS ACTIVIDADES MUSICALES Y LÚDICAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE MARÍA DE HUERVA

Exp. Serv- 07/ 2014.

Visto que por la Alcaldía se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación de un representante de espectáculos que de servicio a las necesidades de este municipio de contar con ciertas actividades musicales y lúdicas de cara a las próximas fiestas patronales a celebrar en el mes de Agosto.

Visto que dada la característica del presente contrato, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 6 de Mayo de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 6 de Mayo de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el

mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar este contrato es la Junta de Gobierno Local

Visto que con fecha 19 de Mayo de 2014, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el inicio del expediente de contratación, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y ordenándose la redacción de los pliegos del contrato.

Visto que una vez redactados, se incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna y el informe de fiscalización

Visto que con fecha 5 de Junio de 2014, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas, acordándose el inicio del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de representante de espectáculos para las actividades musicales y lúdicas en las fiestas patronales de María de Huerva, año 2014.

Visto que, de conformidad con el anterior acuerdo, se enviaron invitaciones empresas a las siguientes empresas:

- ESPECTACULOS LEYENDA,
- PIN PAN PUN
- ESPECTÁCULOS SALDUBA
- EMPRESA HEOLA
- SHERMA ESPECTÁCULOS
- DFM PRODUCCIONES.
- GRUPO PARADYSE CALATAYUD

Visto que con fecha 20 de Junio de 2014, la Mesa de Contratación efectuó en sesión pública, la apertura de los sobres A” y “B”, referentes a la documentación administrativa, proposición económica y las mejoras ofrecidas por los licitadores, acordándose igualmente dar traslado de las ofertas a la Comisión de Fiestas con la finalidad de comprobar los aspectos objeto de valoración establecidos en el Pliego.

Visto que por parte de los Servicios Municipales, se efectuó valoración de las criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	PRECIO		VALOR MEJORAS		SEGURO	TOTAL S/80
		PTO S/60	EUROS	PTO S/15	PTO S/5	
EDUARDO PISA	23.800,00 €	57,86	1.950,00 €	13,00	5	75,86
EMPRESA HEOLA	23.500,00 €	58,60	2.600,00 €	15,00	0	73,60
LEYENDA, S.L.	22.950,00 €	60,00	3.460,00 €	15,00	0	75,00
ESPEC. SALDUBA	23.400,00 €	58,85	0,00 €	0,00	0	58,85

Visto que examinadas las proposiciones por la Comisión de Fiestas, la misma concluyó que las mejores ofertas, desde el punto de vista técnico y artístico fueron las presentadas por la empresa Leyenda, S.L. y Eduardo Pisa Estaje.

Visto que desde los Servicios Municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del TRLCSP, se acordó iniciar fase de negociación con las dos empresas mejor clasificadas a la vista de la valoración efectuada por la Comisión de Fiestas y la cuantificable mediante la aplicación de fórmulas, siendo estas Leyenda, S.L. y Eduardo Pisa Estaje, enviándose sendas invitaciones para mejorar las ofertas desde el punto de vista económico y artístico de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Fiestas.

Visto que, recibidas las nuevas ofertas, se efectuó una nueva valoración de los elementos de las mismas por parte de los Servicios Municipales, resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	PRECIO S/60		VALOR MEJORAS		SEGURO	TOTAL S/80
		PTO S/60	EUROS	PTO S/15	PTO S/5	
EDUARDO PISA	21.600,00 €	58,33	2.150,00 €	14,33	5	77,67
LEYENDA, S.L.	21.000,00 €	60,00	2.250,00 €	15,00	5	80,00

Visto que, examinadas de nuevo las ofertas por la Comisión de Fiestas, ésta acordó por unanimidad, considerar a la empresa Leyenda, S.L. como la mejora oferta desde el punto de vista artístico, atribuyendo a dicha empresa la totalidad de los puntos, que de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le concedía a la Comisión de Fiestas.

Visto cuanto antecede la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- CLASIFICAR, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas a la fase de negociación, en función de la puntuación obtenida:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTOS</u>
1. Leyenda, S.L.	100,00
2. Eduardo Pisa Estaje	77,67

SEGUNDO.- Efectuar Propuesta de Adjudicación del contrato de servicio de representante de espectáculos para las actividades musicales y lúdicas en las fiestas patronales de María de Huerva, año 2014, a la mercantil, **LEYENDA, S.L.**, por un

precio de 21.000,00 € euros, IVA excluido, y de conformidad con los requisitos, condiciones, mejoras y obligaciones contenidas en su oferta.

TERCERO.- Requerir al licitador, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **LEYENDA, S.L.**, para que en el plazo de diez días hábiles, presente documento acreditativo de constituir garantía definitiva y el resto de documentación contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, previo a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las quince horas treinta minutos, de lo que doy fe.